

Áreas responsables de la investigación de incumplimientos laborales en el IMSS



División de Investigaciones Laborales (Nivel central)

Jefatura de Servicios Jurídicos (OAO)

División de Asuntos Jurídicos (UMAE)

Realizan Investigaciones Laborales:

***Por irregularidades que sean causales de rescisión del art. 47 LFT.**

***Cuando se trate de trabajadores "A" o "B"**



Por motivos como:

- Registrar asistencia sin presentarse o no marcar entrada/salida.
- Comer fuera del horario asignado.
- Ser descortés con compañeros o las demás personas.
- Ignorar órdenes o incumplir funciones.
- Negar atención injustificada a personas derechohabientes.
- Usar lenguaje inapropiado.
- Actuar con insolencia hacia derechohabientes o compañeros.
- Falsificar documentación institucional.
- Comprometer la seguridad de las personas trabajadoras.
- Realizar actos de hostigamiento y/o acoso sexual.



Comisión Nacional Mixta y/o Subcomisión Mixta Disciplinaria del SNTSS

A personas trabajadoras de base siempre y cuando los actos u omisiones encuadren en supuestos de los arts. 84 y 85 del RIT CCT.



Por motivos como:

- Incumplir actividades.
- Registrar asistencia sin presentarse o no marcar entrada/salida.
- Comer fuera del horario asignado.
- Actos u omisiones que perjudiquen el servicio.
- Falsificar documentación institucional.
- Comprometer la seguridad de las personas trabajadoras.
- Realizar actos de hostigamiento y/o acoso sexual.

